



**SUELLACABRAS**

Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de crédito extraordinario, Modificación número 1 al Presupuesto del ejercicio 2023, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 9 de febrero de 2023, se publica dicha modificación, resumida por capítulos, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos Finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
3420	62200	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
		TOTAL	0,000	1.500.000,00	1.500.000,00

Estado de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.500.000,00
			TOTAL INGRESOS	1.500.000,00

Quedan acreditados los siguientes requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, verificado en el nivel establecido de vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Suellacabras, 4 de abril de 2023. – La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente 911

BOPSO-42-14042023